

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

5310

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Castelflorite, con el siguiente texto:

Artículo 7º

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 0,75.

Castelflorite, 23 de diciembre de 2019. El Alcalde, Pedro Manuel Loscertales Nogués

CSVEH02IEQ1T2GIANBOP